

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 184/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	57-SEPJF
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	708

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por conducto de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales los escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina y de la delgada, ambos del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en la presente controversia constitucional, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina y la delgada, ambos del Poder Judicial del Estado de Morelos, informan en lo esencial, que no se tiene adeudo alguno de pensión materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere, en virtud de que derivado del juicio de amparo 1462/2022 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, se procedió a efectuar el pago del monto adeudado; asimismo, señalan que a la fecha no es necesario gestionar recursos adicionales, y al efecto remiten el comprobante que acreditan dicho pago.

De lo anterior se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, con relación a lo señalado por el citado Poder Judicial en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva al presente ejercicio fiscal y subsecuentes, el Congreso del citado Estado deberá considerar en la aprobación del presupuesto de egresos respectivo, los recursos necesarios y suficientes para garantizar el pago de la pensión; dígasele que dicha aprobación no es materia en la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 184/2022

presente controversia constitucional, por lo que queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Requerimiento. En ese tenor y visto el estado procesal que guarda el asunto, **requiérase al Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial diverso cuatrocientos veintinueve (429); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T16:48:25Z / 18/03/2025T10:48:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	54 2b 93 53 1d 3f 5f 02 8e 9a aa 85 3d b9 fc 6b 10 f2 0e 55 ad 1b 0c b0 41 5e d8 bb 98 32 74 ff 69 73 49 a3 0e 20 92 cc 31 be b0 2a c9 95 68 c2 7f 7d 59 03 da f7 70 e7 2f 97 b3 c0 7c 4d 85 55 55 1e a6 1c 2e 07 77 88 73 87 e3 8c 7a 32 ea 7f c7 b5 71 10 9d 1c 70 06 03 fd 0c 33 04 af d8 ff 01 71 c5 fc c1 b8 2b dd 0b 49 c1 a2 56 ab aa 88 e1 d7 89 08 13 2a cb a0 03 e8 0e 49 ad 4b b9 bd c2 19 b4 12 a8 58 fb 29 96 b6 4e 81 66 c6 11 ed ee 3b f4 0c 8b 7f 8d bb ab ef 6b a3 d1 64 45 30 f2 2e 47 76 a2 68 32 49 86 04 2d e7 40 65 9b 73 26 69 45 15 c6 92 45 f3 80 15 3d 7c 6e bc 88 fa 27 3e 39 12 3c 0f ee ed 36 21 ae 6d 94 78 f8 f2 88 67 31 96 91 8a a3 4a 72 94 28 88 45 e0 b4 52 c1 20 ed cd 4f d9 a1 78 4f 4b be 79 e2 1a 68 d1 56 ed a9 76 f2 bf bf 95 39 d7 5c cb 3b 7a cc 8e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T16:48:26Z / 18/03/2025T10:48:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T16:48:25Z / 18/03/2025T10:48:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8298068			
	Datos estampillados	1F7853B9E49B214762189052E4870826F3500CDF075CB3453A2D6F8E46A64B02			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T21:36:09Z / 10/03/2025T15:36:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	07 63 83 1a ed d7 02 a1 ed 3d fd 00 b5 d9 09 46 39 ce 02 1e 83 8d a6 c3 41 28 fc 85 72 fb 2e 70 e3 da 2b c2 74 d6 06 e1 9a ca e4 f0 09 5a 02 6a 80 b0 38 ef f1 20 0e 93 bd 03 c2 2f d0 a2 9b 1a 1d a7 e0 9d bc 84 53 1e 94 cd a4 79 b0 a0 dc a5 09 3c 3b dd ea c3 cb 97 2d a3 74 36 dd 49 c7 5f 69 a3 c8 f5 65 ec d4 91 15 e5 38 38 ff df a3 27 32 67 4d 29 82 83 82 b9 7c bf c9 ab 4d c6 97 b4 d1 90 6e e0 92 05 83 1a 2c fd 02 65 f0 9f 09 83 7e d6 6e d8 5f 33 36 31 c5 6d dc eb 56 87 83 97 b3 0a d9 e7 3d 06 f9 8f 5c 01 55 fe 2e a9 7b fd 99 52 f1 73 46 a5 42 3f 91 b2 73 cf 40 19 ee f5 89 39 0b d3 f8 fa fd ce ee 2a 92 ee da 5f ed 36 f1 9b 8a be 2b 39 7b e0 47 10 c1 60 a6 e1 3b 9e 75 76 dc 90 0f 51 57 3a 3e ed f0 02 ac d3 f9 16 47 b4 30 b7 60 b2 6d d0 2d cb 2a 0d 67 bf 65 5c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T21:36:09Z / 10/03/2025T15:36:09-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T21:36:09Z / 10/03/2025T15:36:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8265286			
	Datos estampillados	F14D7C1882C7751480E10445055939043B87712128CE7336BC38F75C8D462460			